TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE BENEFICIARIOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DE FUENTES DE AGUA QUE BENEFICIAN ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DEL VOLCAN GALERAS- DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

De:	Gobernación de Nariño - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Para:	Municipios- Volcán Galeras
Fecha de apertura:	6 de Junio de 2017
Fecha de cierre:	16 de Junio del 2017

Objeto: **Financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales para promover la conservación de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos Municipales y Regionales.**

1. Antecedentes.

La Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo “Nariño Corazón Del Mundo, Territorio Para El Buen Vivir, 2016 -2019”, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 111, de la Ley 99/93, modificado por el Artículo 210, de la Ley 1450 de 2011, y lo establecido en los Decretos Reglamentarios: 953 de 2013, y 1076 de 2015 (Capítulo 8, Sección 1 y 2); en esta oportunidad, realiza la convocatoria orientada a 7 municipios de las subregiones de Centro y Occidente (Pasto, Yacuanquer, Tangua, Consaca, Sandona, La Florida y Nariño), enfocada a

la financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales para la conservación del recurso hídrico que benefician sistemas de acueductos urbanos y veredales, en los términos y condiciones específicas. Nuestro objetivo es la implementación de un esquema piloto de Pago por Servicios Ambientales en los municipios de influencia del Volcán Galeras, bajo el principio de economía colaborativa.

2. Marco Normativo

Decreto 953 de 2013, por medio del cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Que de acuerdo con el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se requiere reglamentar la definición de las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o donde se implementarán los esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las autoridades ambientales.

Que por el estado actual y potencial de los recursos naturales renovables, se requiere de mecanismos para la conservación y recuperación de la áreas de importancia estratégica que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales que beneficia a la población.

Que con el fin de garantizar la inversión oportuna y efectiva de los recursos y una adecuada articulación entre las entidades territoriales y autoridades ambientales con ese mismo fin, se requiere establecer las directrices para la adquisición y mantenimiento de las áreas antes mencionadas y para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tienen por

objeto de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo. En referencia al tema objeto del presente proceso, los temas relacionados se ubican en el capítulo 8, títulos 1 y 2.

Decreto 870 de 2017: por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.

3. Criterios de Selección municipios de influencia del Volcán Galeras.

Para el desarrollo del presente proyecto se seleccionó como área piloto el área de influencia del Volcán Galeras en la cual nacen alrededor de 120 fuentes hídricas que abastecen los sistemas de acueducto urbanos y rurales de los municipios de: Pasto, Tangua, Consaca, Sandona, Yacuanquer, la Florida y Nariño, sin embrago en la zona con función amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras se han identificado diversas presiones antrópicas, tales como el uso inadecuado de los suelos y ampliación de la frontera agropecuaria hacia áreas de conservación, las cuales inciden directamente en la estabilidad de los ciclos hidrológicos, el abastecimiento de agua, y contribuyen con la generación de riesgos por deslizamientos y erosión de suelos.

Para la implementación del ejercicio piloto se han identificado las fuentes de agua que benefician sistemas de acueductos Municipales y regionales, las cuales han sido priorizadas con base en información contenida en los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Ordenamiento, Parques Nacionales SFFG, y salidas de reconocimiento en campo realizadas por los profesionales de la Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Nariño, en acompañamiento con funcionarios de Parques Nacionales SFFG y de las alcaldías.

4. Relación de cuencas y fuentes abastecedoras de acueductos municipales y regionales en el ecosistema del Volcán Galeras.

SUBRREGION	MUNICPIO	Cuenca de orden 3	Microcuenca
CENTRO	Pasto	Río Mijitayo Río Miraflores	Quebradas Mijitayo y Pquisiqui.
	Yacuanquer	Rio Bobo	Quebradas Magdalena, Ahumaya, Zaragoza, Telpis, San Jose. El rosario (nacimiento)
	La Florida	Rio Salado	Quebrada Panchindo
	Nariño	Rio Pasto	Quebrada Santo Domingo (Maragato – Chorrillo)
	Tangua	Río Bobo	Quebradas la Marquesa y Quebrada los Ajos.
OCCIDENTE	Consaca	Quebrada Changota	Quebradas Zaragoza, Las Juntas-Churupamba, la Chorrera, La Changota- el Cucho.
	Sandona	Río Salado	Quebradas el Ingenio y Quebrada Honda, Q, Chacaguaico.

5. **Criterios mínimos para la Selección de Predios objeto de PSA.** Los predios ofertados deben ser seleccionados prioritariamente con base en los siguientes criterios, tomados de lo reglamentado en el Decreto 953 de 2013.

5.1 Los predios postulados deben estar ubicados en el Área de Recarga Hídrica priorizada para la convocatoria, que beneficia los acueductos municipales y regionales (veredales), y estar identificadas, delimitadas y priorizadas por CORPONARIÑO, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0953 de 2013. Para la convocatoria, la autoridad ambiental competente, debe certificar la ubicación del predio en el área de recarga hídrica priorizada.

5.2 Los predios postulados deben poseer coberturas vegetales naturales. En el caso de estar en proceso de recuperación o restauración Ecológica, se exigirá acreditar que lo predios no estuviesen cubiertos de ecosistemas naturales en los últimos 5 años.

5.3 Los predios postulados deben estar libres de gravámenes (hipotecas, embargos, usufructos, arrendamientos por escritura, fiducia, anticresis, entre otros), medidas cautelares, procesos administrativos o judiciales

relacionados con la propiedad del inmueble y sus propietarios deben poder demostrar su propiedad o su posesión regular.

5.4 Los predios postulados deben ser de propietarios o poseedores regulares de predios ubicados en las áreas de recarga hídrica priorizadas para esta convocatoria. Se privilegiarán los predios de propietarios y poseedores regulares de menores ingresos (Artículo 9, Decreto 953 de 2013).

6. Requisitos.

6.1 Socialización:

Las Administraciones Municipales con base en la Socialización del día 5 de Junio del presente año, se comprometen a socializar la convocatoria a las familias asentadas en el área de recarga hídrica, correspondiente a las fuentes de agua priorizadas para la convocatoria (ver punto número 4).

La administración municipal correspondiente informará a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el día de socialización a fin de garantizar el cumplimiento de este requisito (se debe anexar acta de socialización y lista de asistencia y registro fotográfico de la reunión con las comunidad).

Entiéndase **área de recarga hídrica,** el área aguas arriba de la bocatoma entre las divisorias de aguas de la parte alta de la Cuenca.

7. Documentos a Anexar.

7.1 Diligenciamiento del formato de Postulación por parte de municipio de todos los predios. Anexo No 1.

7.2 Acta de socialización. Anexo No 2.

7.3 Diligenciamiento del formato de Postulación por parte del municipio por predio. Anexo No 3.

7.4 Diligenciamiento de la carta de postulación de oferta por parte del propietario, o poseedor regular. Anexo No 4.

7.5 Certificación emitida por la Autoridad Ambiental competente, en la que se especifique que el predio objeto de PSA, se encuentra ubicado en el área de

recarga hídrica priorizada para esta convocatoria, que beneficia acueductos municipales y regionales (veredales) del municipio correspondiente. (En caso de no disponer de la certificación por parte de la Autoridad Ambiental, los postulantes deberán anexar copia del radicado de la solicitud de dicha certificación).

7.6 Certificaciones: 1) Emitida por la Empresa de Acueducto Municipal o Junta de Acción Comunal o Junta Administradora de Acueducto y 2) Emitida por la Secretaría de Planeación municipal, en la que se especifique que el predio se encuentra ubicado en el área de recarga hídrica priorizada en esta convocatoria. (Ver punto numero 4).

7.7 Fotocopia de la cédula del propietario o poseedor regular, legible y ampliado al 150%.

7.8 En caso de ser propietario, anexar copia de escritura pública legible.

7.9. En caso de ser propietario anexar Certificado de Libertad y Tradición actualizado (Vigencia no mayor a tres meses de expedición).

7.10 En caso de ser poseedor regular anexar: a) contrato de compraventa privado ó escritura de compraventa que le de calidad de poseedor regular. b) Certificación que acredite la permanencia de 5 años en el predio, mediante una declaración extra proceso presentada ante notario del círculo correspondiente, donde se avale su calidad de poseedor. c) Certificado de sana posesión suscrito por el alcalde del municipio donde se encuentra el predio.

7.11 Certificación en la que se identifique puntaje del SISBEN, de la familia, si se encuentra registrado.

7.12 Si no se tiene SISBEN, se debe anexar la declaración de renta

Se privilegiarán los predios de propietarios y/o poseedores regulares de menores ingresos (Artículo 9, Decreto 953 de 2013).

Notas aclaratorias:

- Los documentos listados anteriormente son de carácter obligatorio. Las ofertas que no cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, serán excluidos del proceso.

- Se otorgará el incentivo de pago por servicios ambientales hasta para un máximo de cincuenta (50) hectáreas. Se podrá otorgar el incentivo a áreas adicionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 1 del artículo 9 del Decreto 953 del 2013.

- El valor máximo del incentivo a reconocer anualmente por hectárea será de la siguiente manera: hasta el 100% del valor del incentivo para áreas menores o iguales a 50 hectáreas. Para las siguientes 50 hectáreas se aplica hasta el 75% del valor del incentivo, y para áreas que superen las 100 hectáreas se aplica hasta el 50 % del valor del incentivo.

8. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria para la recepción de ofertas de beneficiarios PSA	5 de Junio de 2017
Recepción de ofertas	6 de Junio de 2017 – 16 de Junio de 2017
Cierre de convocatoria	16 de Junio de 2017, 6 :00 pm
Revisión verificación de cumplimiento de requisitos de la convocatoria (técnicos, jurídicos y socioeconómicos).	16 de Junio de 2017 – 20 de Junio 2017
Publicación de resultados primer filtro: cumplimiento de requisitos.	20 de Junio de 2017 : 4: 00 pm
Trabajo de campo, estudios de verificación de predios, condición de coberturas vegetales, verificación socioeconómica, avalúos y valoración.	22 de Junio - 28 de Junio de 2017.
Sistematización y evaluación de resultados	29 de Junio– 30 de Junio de 2017.
Concertación de resultados con familias objeto de PSA.	4 de Julio - 7 de Julio 2017.
Publicación de lista de beneficiarios final	10 de Julio de 2017. 10:00 am
Elaboración de contratos PSA	11 de Julio – 31 de Julio de 2017

9. Anexos.

9.1. Diligenciamiento del formato de Postulación por parte del municipio de todos los predios.
9.2. Acta de socialización con la comunidad
9.3. Diligenciamiento del formato de Postulación por parte del municipio por cada predio.
9.4. Carta de presentación de oferta del propietario o poseedor regular.

10. **Lugar de radicación de las ofertas**: Las ofertas aplicables a la presente convocatoria, deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Nariño, sede principal (Calle 19 No. 23 -78 Pasto, primer piso), en sobre cerrado y foliado. Los documentos deben ser anexados en medio en físico.

11. **Cierre de convocatoria**: La presente convocatoria se cierra el día **16 de Junio del 2017, a las 6:00 PM.**

12. Contactos:

Economista: ANGELA RUANO JIMENEZ
Profesional Universitario
Móvil: 3113603273
angelaruano@narino.gov.co.

ERNESTO RAMIRO ESTACIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ángela Ruano Jiménez Economista Profesional de apoyo de PSA	Ricardo Andrés Mora Goyes Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde.	Ernesto Ramiro Estacio Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fecha:	Fecha:06/06/2017	Fecha: 06/06/2017

Anexo No 1

FORMATO DE POSTULACIÓN POR MUNICIPIO DE TODOS LOS PREDIOS

Lugar, fecha

Doctor
RAMIRO ESTACIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación de Nariño.

Asunto: Presentación de ofertas para Pago por Servicios Ambientales (PSA)

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de las ofertas para el proyecto piloto de Pago por Servicios Ambientales a implementarse en áreas de recarga hídrica priorizadas en los Municipios de influencia al Volcán Galeras, correspondientes al Municipio de _____, relacionadas en el siguiente listado:

No	**Nombre Propietario o poseedor regular**	**Identificación**	**Nombre predio**	**Ubicación del predio**	**No. Matrícula inmobiliaria**	**No. predial**

Atentamente:

_____

Alcalde Municipio de _____

Anexo No 2

ACTA DE SOCIALIZACION

PROYECTO PILOTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A IMPLEMENTAR EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL VOLCAN GALERAS PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE_____

El día ___ del mes ____ del presente año, se realizó la reunión de socialización con las comunidades de las veredas de: _____

_____
_____
_____.

Para tratar temas correspondientes a la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales para la conservación de áreas de importancia estratégica en el municipio de _____. Con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico para el municipio.

Compromisos:
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Anexos: Lista de Asistencia y Registro Fotográfico.

Anexo No 3

GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

I. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIO POR MUNICIPIO

El siguiente formato tiene como finalidad realizar la postulación de predios para ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales. Se utilizará con fines netamente institucionales y no compromete a la institución con un correspondiente desembolso ya que está sujeto a la validación de la información aquí suministrada. Deberá diligenciar un formato para cada predio postulado. Formularios incompletos no se tendrán en cuenta y se atenderán por orden de llegada.

Fecha de la postulación: _____

Nombre del Alcalde: _____

Dirección: Departamento: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

Funcionario responsable del PSA en el municipio, correo y Tel. de contacto

_____

II. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO PARA INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO

1. Nombre del municipio al que pertenece el predio.
   Municipio_____

2. Nombre de la vereda en donde se encuentra el predio seleccionado.
   Vereda _____

3. Información general referente al predio:

Nombre del Propietario: _____

Teléfono celular del propietario: _____

No. Cédula Catastral del predio: _____

No. Matricula inmobiliaria del predio: _____

Nombre del Predio: _____

Área Total del Predio: _____

3. Número de hectáreas que posee el predio susceptibles para incentivos por:
   PSA
   Ha _____

4. ¿Hay presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y/o humedales?
   SI _____NO _____

   Especifique:

¿Cuántos y cuáles (nómbrelos)?

_____

_____

_____

¿Qué acueductos se benefician con la conservación del predio?

_____

_____

Número de beneficiarios del acueducto_____

Identifique Cuenca donde está ubicado el predio: _____

Identifique la Microcuenca donde está ubicado el predio en Área de recarga hídrica priorizada : _____

Nota: recuerde que el predio postulado debe estar libre de gravámenes (embargo, hipoteca u otro) y estar ubicado dentro del área estratégica delimitada por la Autoridad Ambiental Competente en el marco del decreto 953 de 2013.

Firma del alcalde_____

Cc:_____

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" ponemos a su disposición el presente Aviso de Privacidad que busca informar al Titular de datos personales que la información acá obtenida, será para solo fines institucionales.

Anexo No 4

CARTA DE OFERTA DEL PREDIO DENOMINADO _____ PARA LA IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS DE PSA EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE_____

Yo _____ identificado con CEDULA _____ de _____, en calidad de Propietario y/o poseedor regular del predio en mención, me permito presentar ante ustedes mi voluntad de participar en el proyecto piloto de PSA a implementarse en el ecosistema de Paja Blanca, con el predio que se encuentra ubicado en zonas de importancia hídrica para el acueducto de _____

NOMBRE DEL PREDIO	VEREDA	MATRICULA INMOBILIARIA	NUMERO CATASTRAL

Nota: Con el presente manifiesto que el predio se encuentra libre de todo gravamen (Hipotecas, Embargos, usufructos, arrendamientos por escritura, fiducia, anticresis, entre otras medidas cautelares, procesos administrativos o judiciales relacionados con la propiedad del inmueble). Adicionalmente manifiesto conocer el procedimiento para la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de la Gobernación. Procedimiento que incluye los estudios jurídicos, estudios técnicos y proceso de avalúo.

Cordialmente:

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CC.